

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

724

RESOLUCIÓN 198/2025, de 30 de enero, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, por la que se corrigen la titulación exigida al puesto de trabajo convocado a concurso, así como el apartado II.2.5. del Anexo de la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, para la provisión de puesto de trabajo de Jefe/a de Sección Sanitaria de Farmacia Hospitalaria (Unidad de Farmacia Sociosanitaria-Farmabide).

Mediante Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Barrualde-Galdakao, se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitaria de Farmacia Hospitalaria (Unidad de Farmacia Sociosanitaria-Farmabide) en la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco del 16 de enero de 2025.

Dicha corrección se materializa en que se procede a especificar la necesidad de hallarse en la posesión de la titulación de la Licenciatura en Farmacia y la especialidad de Farmacia Hospitalaria, así como añadir en el apartado II.2.5. del Anexo relativo a la Actividad Docente la referencia a la Facultad de Farmacia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, que establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango, se procede mediante la presente Resolución a la corrección del error mencionado.

A la vista de que la naturaleza de los errores ha podido incidir en la presentación de las personas candidatas se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el apartado b) del artículo 1 de las Bases de la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, por la que se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitaria de Farmacia Hospitalaria (Unidad de Farmacia Sociosanitaria-Farmabide) en la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que debe decir:

b) Hallarse en posesión de la titulación de la Licenciatura en Farmacia y la especialidad de Farmacia Hospitalaria.

Segundo.– Modificar el Apartado II.2.5. del Anexo de la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, del Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao por la que se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitaria de Farmacia Hospitalaria (Unidad de Farmacia Sociosanitaria-Farmabide) en la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que debe decir:

II.2.5.– Actividad docente (máximo, 3 puntos).

- Catedrático de Facultad de Medicina o Farmacia (por año): 1,0000 punto.
- Profesor titular de Facultad de Medicina o Farmacia (por año): 0,5000 puntos.
- Profesor asociado de Facultad de Medicina o Farmacia (por año): 0,2500 puntos.
- Tutor acreditado para la docencia de residentes de la especialidad de la que se trate (por año): 0,5000 puntos.
- Docencia en programas oficiales de formación continuada (por hora): 0,0500 puntos.

Tercero.– Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los términos previstos en la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, citada, señalándolo en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de la presente Resolución en los Boletines Oficiales correspondientes.

Se tendrán por presentadas las solicitudes y documentación que hubieran podido remitirse en el plazo dispuesto en la Resolución 2236/2024, de 25 de noviembre, citada.

Cuarto.– La presente Resolución será publicada íntegramente en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV), en el Boletín Oficial del Estado (BOE), así como en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Quinto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la última de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

En Galdakao, a 30 de enero de 2025.

El Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao.

PD (Resolución 579/2023, de 3 de abril, del Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao, por la que se determina el régimen de sustituciones del equipo directivo en caso de ausencia, enfermedad o vacante).

El Director Médico de la OSI Barrualde-Galdakao,
DAVID CANTERO GONZÁLEZ.